



“La masonería en México, entre las sociedades secretas y patrióticas, 1813-1830”

María Eugenia Vázquez Semadeni

Consejo Científico: José Antonio Ferrer Benimeli (Universidad de Zaragoza), Miguel Guzmán-Stein (Universidad de Costa Rica), Eduardo Torres-Cuevas (Universidad de La Habana), Andreas Önnersfors (University of Leiden), María Eugenia Vázquez Semadeni (Universidad Nacional Autónoma de México), Roberto Valdés Valle (Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”), Carlos Martínez Moreno (Universidad Nacional Autónoma de México), Céline Sala (Université de Perpignan)

Editor: Yván Pozuelo Andrés (IES Universidad Laboral de Gijón)

Director: Ricardo Martínez Esquivel (Universidad de Costa Rica)

Dirección web: rehmlac.com/
Correo electrónico: info@rehmlac.com
Apartado postal: 243-2300 San José, Costa Rica

Fecha de recibido: 7 agosto 2010 – Fecha de aceptación: 13 octubre 2010

Palabras clave

Masonería, sociedades paramasónicas, sociedades patrióticas, sociedades secretas, México

Keywords

Freemasonry, Para-Masonic Societies, Patriotic Societies, Secret Societies, Mexico

Resumen

¿Qué distingue a la masonería de otras sociedades secretas o de las sociedades patrióticas? ¿Lo que hubo en México entre 1823 y 1830, sigue siendo masonería a pesar de su condición de centros de acción política? En este trabajo se intentará responder éstas y otras preguntas que se desprenden del complejo accionar de los masones en México durante las primeras décadas del siglo XIX, proponiendo algunas definiciones operativas, así como aplicándolas a los casos concretos de las organizaciones masónicas, paramasónicas, sociedades patrióticas y secretas que funcionaron en el país en esos años.

Abstract

What distinguishes Freemasonry from other Secret Societies or Patriotic Societies? If Freemasonry behaves like centers of political action does it continue being Freemasonry? This paper will attempt to answer these and another questions that emerge from the complex actions of Freemasons in Mexico during the first decades of the 19th century, proposing some operational definitions and applying them to specific cases of Freemasonic organizations, Para-Masonic Societies, Patriotic societies, and Secret Societies in the country in those years.

© María Eugenia Vázquez Semadeni y REHMLAC.

María Eugenia Vázquez Semadeni. Mexicana. Posdoctorante en el Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, México, y *University of California, Los Angeles* (UCLA). Miembro de la Academia Mexicana de Masonología. Dedicada a la historia de la cultura política e historia de la masonería en México. Correo electrónico: maruvas@prodigy.net.mx.

Citado en:

Dialnet (Universidad de la Rioja)

Directorio y recolector de recursos digitales del Ministerio de Cultura de España
AFEHC. Asociación para el Fomento de los Estudios Históricos en Centroamérica
Departamento de Filosofía de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”



Licencia de tipo
“Reconocimiento-No comercial-Compartir igual”

“La masonería en México, entre las sociedades secretas y patrióticas, 1813-1830”*

María Eugenia Vázquez Semadeni

La participación de organizaciones masónicas en la guerra civil que culminó en la independencia de la América Septentrional (1810-1821) y en la posterior construcción de la primera república federal en México (1823-1835) es un tema sobre el que persisten numerosos mitos, heredados tanto del discurso formulado en la década de 1820 como de las principales obras de la historiografía mexicana decimonónica.

La tradición historiográfica liberal y la historiografía masónica tienden a sostener o bien que la masonería fue el motor ideológico de la independencia, o bien que la masonería como organización y los masones como héroes consiguieron la independencia mexicana.¹ Efectivamente, se tienen noticias de la existencia de logias masónicas en territorio novohispano desde la década de 1810, pero no hay constancia alguna de que sus miembros hayan participado en la contienda independentista. También es conocida la existencia de organizaciones de tipo masónico, cuya intervención a favor de los grupos insurgentes es indiscutible, mas no lo es su carácter masónico. Además, durante la guerra se formaron otras sociedades secretas que sí tenían por objeto intervenir en la consecución de la independencia, pero que no tuvieron ni relación ni semejanza notable con la masonería.

Por otra parte, entre 1823 y 1830 se consolidaron en México dos grupos de cuerpos masónicos, uno de ellos trabajaba en el rito escocés y el otro en el rito York. Las finalidades políticas de estos grupos han puesto en entredicho su carácter masónico. El uso político de las estructuras masónicas genera numerosas preguntas de orden metodológico e interpretativo. ¿Qué distingue a la masonería de otras sociedades secretas o de las sociedades patrióticas? ¿Lo que hubo en México en esos años, puede considerarse masonería, a pesar de su condición de centros de acción política?

En este trabajo intento responder a algunas de las preguntas que se desprenden de la aparición de nuevas formas de hacer política, de nuevas formas de asociación y del complejo accionar de los masones en México durante las primeras décadas del siglo XIX. Para ello propongo algunas definiciones operativas e históricas, elaboradas a partir de los casos concretos

* Este trabajo fue presentado en la “Mesa: Masonería y Sociedades Patrióticas”, durante el X *Congreso Centroamericano de Historia* (Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Nicaragua, del 12 al 16 de julio del 2010).

¹ Como ejemplos ver Nicolás Rangel, *La vida colonial. Los precursores ideológicos de la guerra de independencia. La masonería en México, siglo XVIII* (México: Publicaciones del Archivo General de la Nación, XXI, Talleres Gráficos de la Nación, 1932); y José María Mateos, *Historia de la masonería en México* (Facsimilar de la edición de 1884, México: Herbasa, 2003).

de las organizaciones masónicas, paramasónicas, patrióticas y secretas que funcionaron durante el periodo.

Las fuentes con que trabajé fueron diversas. Por una parte, revisé diversos fondos del Archivo General de la Nación de México, donde consulté las causas seguidas por la Inquisición y la Sala del Crimen a los miembros de la Sociedad de Caballeros Racionales, así como algunas cartas relacionadas con ese tema. En cuanto a los documentos masónicos, utilicé diplomas, certificados, solicitudes, registros y nombramientos masónicos que se conservan en la Gran Logia de Nueva York, así como el catálogo publicado en 1905 por la Comisión de Antigüedades de dicha Gran Logia. También empleé una serie de cartas, planchas, circulares, certificados, nombramientos y cédulas elaboradas por miembros de las logias y Grandes Logias del rito York, que se encontraban en colecciones particulares y han sido subastadas en los últimos años por la casa Morton. Finalmente, revisé publicaciones periódicas y folletería del periodo en cuestión, haciendo un cuidadoso trabajo de crítica de fuentes. Desde luego, también me apoyé en la bibliografía que existe sobre el tema, así como en trabajos de investigación recientes, como la tesis de maestría de Carlos Francisco Martínez Moreno.

Propuestas de definición

Las definiciones que aquí se proponen están elaboradas a partir de la bibliografía existente, pero en función de las características que tuvieron las distintas formas de asociación y de hacer política que se establecieron y desarrollaron en Nueva España, España y México durante las primeras décadas del siglo XIX. Es decir, se trata de definiciones operativas, formuladas para clarificar y distinguir semejanzas y diferencias entre dichas asociaciones; pero son también definiciones históricas en tanto que responden a las características que esas sociedades tuvieron en un periodo específico de la historia hispana y mexicana.

Sociedades secretas: De acuerdo con las investigaciones de Virginia Guedea, se entiende por sociedad secreta a una organización integrada por miembros cuidadosamente seleccionados; que posee una estructura jerárquica; que incluye rituales que comprometen a sus miembros, como la iniciación, así como juramentos de cumplir con los objetivos de la organización y de guardar el secreto de su existencia. Incluye gestos y símbolos que permiten a los asociados reconocerse entre sí y cuenta con la estructura organizativa necesaria para llevar a cabo distintas actividades, para funcionar de manera eficiente en la consecución de sus objetivos y actuar en el más absoluto secreto.²

² Virginia Guedea, "Comentario a la ponencia de Ernesto de la Torre sobre sociedades secretas en la guerra de Independencia", en: *Repaso de la independencia*, comp. Carlos Herrejón Peredo (Zamora: El Colegio de Michoacán/Gobierno del Estado de Michoacán, 1985), 115-122.

Sociedades masónicas: Se entiende por sociedades masónicas a aquellas, secretas o discretas, reconocidas por alguna de las obediencias o potencias existentes en el momento, aunque no se incluye sólo a aquellas consideradas regulares, sino también a aquellas que respondieron a otros paradigmas de establecimiento. Se trata de fraternidades, es decir, de asociaciones de individuos que se dan tratamiento de hermanos y se procuran mutuo socorro. Son iniciáticas. Sus miembros realizan juramentos que les obligan. Poseen conocimientos esotéricos, en el sentido de que sólo pueden ser conocidos por sus miembros, de acuerdo con la estructura jerárquica de los grados, que varían según el rito en el que se trabaje. Se reúnen en lugares denominados logias, nombre que también designa al grupo de masones debidamente organizados. Existen organismos o cuerpos superiores a los que se encuentran jurisdicionados los grupos de logias. Tienen fines filosóficos y filantrópicos y, de acuerdo con las Constituciones de Anderson, no permiten las discusiones políticas ni religiosas al interior de los talleres.³

Sociedades paramasónicas: En función de los planteamientos de Carlos Francisco Martínez Moreno, Irene Castells y Jordi Roca Vernet, se consideran sociedades paramasónicas aquellas que incorporan elementos masónicos ya sea materiales, consuetudinarios, lingüísticos, normativos o estructurales, pero con usos, finalidades y significados distintos a los masónicos. Es decir, a las sociedades secretas constituidas según el modelo organizativo propio de la masonería, pero no pertenecientes a la ortodoxia de alguna de las tradiciones masónicas existentes y que no poseen el carácter esotérico y filosófico de la masonería.⁴

Sociedades patrióticas: Según la tipología de Alberto Gil Novales y los trabajos de José Luis Comellas, se define como sociedades patrióticas a las reuniones de carácter político, derivadas de las tertulias ilustradas y de las Sociedades Económicas de Amigos del País, que actúan públicamente con un propósito propagandístico, por lo general con la intención de favorecer la movilización y la participación política. Durante el trienio liberal, periodo en el que estas sociedades se desarrollaron mayormente en España, se caracterizaron por incorporar a los sectores populares en sus reuniones, que por lo general tenían lugar en cafés y otros establecimientos públicos, o en casas particulares. Contaban con un mínimo de organización corporativa y se dedicaban principalmente a las discusiones políticas, lecturas públicas, organización de fiestas cívicas, conmemoraciones y otros actos públicos.⁵

³ Héctor M. Calderón, *Definición de la francmasonería moderna y descripción de sus linderos* (México, Herbasa, 1999).

⁴ Carlos Francisco Martínez Moreno, "La Sociedad de los Yorkinos Federalistas, 1834. Una propuesta hermenéutica de sus estatutos y reglamentos generales a la luz de la historia de la Masonería", *REHMLAC, Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña* (San José) 1, n. 1 (Mayo-Noviembre 2009): 212-233. rehmlac.com/recursos/vols/v1/n1/rehmlac.voll.n1-543C.pdf. (Revisado 16 enero 2010); Jordi Roca Vernet, *Política, liberalisme i revolució. Barcelona, 1820-1823* (Tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona, 2007); Irene Castells, "La resistencia liberal contra el absolutismo fernandino (1814-1833)", *Ayer* 41 (2001): 43-62.

⁵ Alberto Gil Novales, *Las sociedades patrióticas* (Madrid: Tecnos, 1975); José Luis Comellas, *Del antiguo al nuevo régimen: hasta la muerte de Fernando VII* (España: Rialp, 1981).

Centros de acción política: A partir de la definición elaborada por Marco Antonio Flores Zavala, se considera centro de acción política un espacio en el que se elaboran acuerdos y desde el cual se ejecutan acciones para alcanzar, conservar y ejercer el poder político.⁶

Formas de asociación en Nueva España durante la guerra civil que culminó en la independencia, 1810-1821

Como ya se dijo, la tradición historiográfica suele sostener que la masonería fue un elemento esencial, ya ideológico, ya organizativo, para la consecución de la independencia. Esta idea deriva principalmente de la construcción discursiva de la literatura antimasónica y contrainsurgente de la época, que acusaba a la masonería de ser enemiga del altar y el trono, difusora de los principios revolucionarios, y por lo tanto la simiente de toda disolución social y ruptura del orden establecido.⁷ Pero también deriva del accionar práctico de ciertas asociaciones que funcionaron en Nueva España durante la época. A continuación mencionaré las sociedades de las que se tiene noticia, e intentaré mostrar, de acuerdo con las definiciones arriba presentadas, cuáles de ellas pueden considerarse masónicas y cuáles no, para finalmente cuestionar la participación de la masonería y de los masones en la lucha por la independencia.

Logias masónicas

Por los registros de la Gran Logia de Louisiana, a la que estaban jurisdiccionadas, se sabe que en la década de 1810 se establecieron en territorio novohispano, en la región de Veracruz y la Península de Yucatán, al menos tres logias:

1. Los Amigos Reunidos Nº 8, establecida en Veracruz, el 30 de abril de 1816
2. Reunión de la Virtud Nº 9, establecida en Campeche, el 12 de abril de 1817
3. La Aurora Nº 18, establecida en Mérida, en 1817⁸

Se desconoce quiénes eran sus miembros y tampoco se tiene la certeza de en qué rito trabajaban, aunque hay indicios para suponer que lo hacían en el rito York. Si bien no se tienen registros para conocer su funcionamiento interno, pueden considerarse masónicas por el reconocimiento que les otorgó la Gran Logia de Louisiana, aunque ello no permite asegurar que se reunieran y trabajaran con regularidad.

⁶ Marco Antonio Flores Zavala, "La masonería en la República federal. Apuntes sobre las logias mexicanas (1821-1840)", en: *Raíces del federalismo mexicano*, comp. Manuel Miño Grijalva (Zacatecas: Universidad Autónoma de Zacatecas/Secretaría de Educación y cultura del Gobierno del estado de Zacatecas, 2005), 216.

⁷ María Eugenia Vázquez Semadeni, "La imagen pública de la masonería en Nueva España, 1761-1821", *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad* (En prensa).

⁸ Ray Denslow, *Masonería Mexicana: A study of Mexican Freemasonry* (s/e, 1944).

No se ha encontrado ningún documento ni indicio para suponer que los miembros de estas logias hayan desarrollado alguna actividad en pro de la independencia, aunque debe señalarse que se establecieron durante el sexenio absolutista (1814-1820), en el que la actividad insurgente se redujo hasta casi desaparecer. Lo que parece más plausible, aunque tampoco existe la certeza, es que dichas logias hayan funcionado como centros de reunión para algunos liberales de la zona, pues según muestran los trabajos de Melchor Campos García, los miembros de la logia La Aurora lucharon en 1820 para lograr el restablecimiento de la Constitución de Cádiz en Nueva España.⁹

Sociedades paramasónicas

En 1811 el masón y militar argentino Carlos Alvear fundó en Cádiz la Sociedad de Caballeros Racionales. Estaba integrada principalmente por americanos, sus miembros se daban tratamiento de hermanos y denominaban logias a sus grupos. Tenía como finalidad colaborar para alcanzar la independencia de los dominios hispanos en América. A ella se afiliaron algunos novohispanos notables, como Miguel Santa María, José Francisco Fagoaga (marqués del Apartado) y Servando Teresa de Mier.¹⁰

En 1812 se estableció en la ciudad de Jalapa una filial de esta sociedad. El encargado de hacerlo fue Vicente Vázquez Acuña. Según la información contenida en las causas que se siguieron a sus miembros cuando la sociedad fue descubierta, había una ceremonia de iniciación y se pedía a sus miembros un juramento que los comprometía a defender a la patria, no descubrir el secreto de la asociación y guardar siempre la religión católica. Tenían señas y palabras de reconocimiento, algunas similares a las masónicas, y celebraban sus reuniones en distintos lugares, desde billares hasta las casas de algunos miembros.

No se ha localizado vinculación de la logia de Jalapa, ni de las otras filiales establecidas en Londres, Filadelfia y Buenos Aires, con ninguna de las obediencias o potencias masónicas que existían en el momento, y en sus correspondencias no hacen mención más que a las logias de la propia Sociedad de Caballeros Racionales. Por la información contenida en el juicio seguido a Servando Teresa de Mier por su pertenencia a esa sociedad, puede deducirse que la asociación no tenía los objetivos filosóficos ni filantrópicos de la masonería, ni sus conocimientos esotéricos. El secreto tenía como finalidad impedir que las autoridades se enteraran de la existencia y los fines de la agrupación.

⁹ Melchor Campos García, *Sociabilidades políticas en Yucatán. Un estudio sobre los espacios públicos, 1780-1834* (Mérida: Universidad Autónoma de Yucatán/Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 2003).

¹⁰ Archivo General de la Nación, *Indiferente de guerra*, vol. 22, fs. 27-30. Servando Teresa de Mier, “Declaraciones decimosexta y decimoséptima ante la Inquisición de México”, noviembre de 1817, documentos 959 y 960, en: *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia*, Juan E. Hernández y Dávalos. pim.unam.mx. (Revisado 3 agosto 2010); Guedea, “Una nueva forma de organización política: la sociedad secreta de Jalapa 1812”, en: *Un hombre entre Europa y América. Homenaje a Juan Antonio Ortega y Medina*, ed. en Amaya Garritz (México: IHH-UNAM, 1993), 185-208. Los siguientes párrafos están basados en estos mismos textos.

Es cierto que empleaban diversos formulismos masónicos, pero éstos tenían un sentido distinto al masónico. Por ejemplo, Mier relata que en su iniciación se le pidió dar tres pasos de cada lado, y que Alvear le dijo que dichos pasos significaban que cuantos diera a favor de la América del Norte los daría a favor de la América del Sur, lo cual era muy patriótico pero no muy masónico. El propio Mier aseguró que la sociedad no era de masones, aunque reconoció que como Alvear era masón, era posible que hubiese imitado nombres, grados y algunas fórmulas, e incluso que pensara amalgamarse con ellos, pero que cuando Mier arengaba a los candidatos a ingresar, les repetía que no era una sociedad de masones, sino de patriotismo y beneficencia.

De acuerdo con las definiciones planteadas y los trabajos del profesor Ferrer Benimeli,¹¹ puede sostenerse que los Caballeros Racionales fueron una sociedad paramasónica, pues adoptaron fórmulas de la masonería (nombres, signos y posiblemente grados) pero les otorgaron un sentido político distinto al masónico. Además, no parecen haber sido reconocidos por ninguna autoridad masónica existente, y como ya se dijo, no tenía las finalidades filosóficas y filantrópicas de la masonería ni sus contenidos esotéricos. Los fines de los Caballeros Racionales eran estrictamente políticos: la consecución de la independencia.

Y de hecho, sí tuvieron relación con los grupos insurgentes de la región de Veracruz. Enviaron pólvora, armas y caballos a los rebeldes de la zona, les remitieron noticias y hombres. Además, varios miembros de los Caballeros Racionales integraron la Junta Gubernativa Provisional de Naolingó, que estaba vinculada con el movimiento insurgente de José María Morelos. Y también participaron en la conspiración de Perote, que tenía por objeto tomar el puente de ese nombre, para entregarlo a los insurgentes. Sin embargo, su participación en la lucha fue breve, pues pronto la conspiración y la “logia” fueron descubiertas y muchos de sus integrantes condenados a muerte.¹²

Sociedades secretas no masónicas

Los Guadalupes fue el nombre que se otorgó a una sociedad establecida alrededor de 1811, compuesta por abogados, eclesiásticos, propietarios, comerciantes y algunos nobles. Su sitio de operaciones fue la ciudad de México. Sus miembros no se reunían y muchas veces ellos mismos no sabían quiénes eran los otros integrantes de la sociedad. Guardaron absoluto secreto sobre su organización. Tuvieron vinculación con grupos de insurgentes, en especial con quienes integraron la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, y en particular con sus cabecillas Ignacio López Rayón y José María Morelos. Enviaban hombres e información a los insurgentes e incluso les hicieron llegar una imprenta. Suspendieron sus actividades en 1814, con el retorno de Fernando VII al trono y el restablecimiento del absolutismo.¹³

¹¹ José Antonio Ferrer Benimeli, “Las Cortes de Cádiz, América y la masonería”, *Cuadernos Hispanoamericanos* 460 (1988).

¹² Guedea.

¹³ *Ibíd.*, *En busca de un gobierno alterno: Los Guadalupes de México* (México: UNAM, 1992).

Era una sociedad bien organizada, con mecanismos para conservar el anonimato de sus integrantes y para cumplir sus objetivos políticos, pero al parecer no tenía una jerarquía clara, ni rituales de iniciación, ni nomenclatura masónica, pese a que sí empleaban lenguaje cifrado. Por tanto, no sólo puede sostenerse que no se trataba de una asociación masónica, sino incluso puede cuestionarse, como lo ha hecho Virginia Guedea, que alcanzara a cubrir los requisitos para ser considerada una sociedad secreta. Más bien fue una red política clandestina establecida para apoyar a los insurgentes y buscar el establecimiento del sistema liberal.

Otra asociación semejante, aunque con una dimensión más pública, es la de los llamados Sanjuanistas, quienes se juntaban para leer, escribir, discutir cuestiones políticas e incidir en los resultados electorales. Sus reuniones tenían más bien el carácter de tertulias, pero cuando empezaron a ser perseguidos se siguieron encontrando en secreto y comenzaron a ejercer acciones políticas más concretas.¹⁴

Por todo lo anterior puede sostenerse que entre 1810 y 1821 hubo masonería en Nueva España, pero no hay elementos para afirmar que los masones hayan participado en la lucha por la independencia, ni que se haya empleado la organización masónica para buscar ese fin. Las agrupaciones que sí intervinieron a favor de la insurgencia fueron otro tipo de sociedades secretas, tanto paramasónicas como simplemente políticas. Como he mostrado en otros trabajos, la idea de que la masonería hizo la independencia más bien parece resultado de una construcción discursiva que comenzó a forjarse desde aquellos años y fue consolidada por la historiografía posterior.¹⁵

La masonería en la primera república federal, 1823-1830

Durante este periodo hubo numerosas asociaciones políticas que actuaron en secreto, como la Gran Legión del Águila Negra, los Novenarios, los Guadalupe entre otras. También se formaron diversas sociedades patrióticas, que se encargaron sobre todo de la conmemoración de algunas fiestas cívicas. Pese al interés que puede tener estudiar estas sociedades en su conjunto, para los fines de esta investigación decidí concentrarme en las organizaciones masónicas que funcionaron en México en esos años, una de las cuales trabajaba en el rito escocés y la otra en el rito York.

Rito escocés

Las obras de los grandes historiadores mexicanos decimonónicos y la prensa de la época permiten suponer que entre 1810 y 1820 se establecieron algunas logias o cuerpos superiores que trabajaban en ese rito, como la logia Arquitectura Moral, que parece haber estado localizada en la

¹⁴ Campos.

¹⁵ Vázquez Semadeni, "La imagen pública de la masonería en Nueva España, 1761-1821".

calle de Santa Teresa la Antigua, en la ciudad de México.¹⁶ Sin embargo, hasta el momento no ha sido posible encontrar fuentes masónicas primarias que lo confirmen.

De lo que sí se tiene certeza, por un diploma custodiado en la Gran Logia de Nueva York y por diversas cartas, nombramientos, poderes y discursos, es que en 1822, apenas un año después de consumada la independencia, existía un Soberano Gran Consistorio Territorial Yucateco del Rito Escocés de Francos Masones Antiguos y Aceptados, grado 32. Este Consistorio seguía funcionando en 1825, año en el que le fueron certificados y reconocidos todos los grados, del 1 al 32, al controvertido político mexicano Antonio López de Santa Anna.¹⁷ Al parecer, en un principio este Consistorio estuvo jurisdicionado al Gran Consistorio de la Habana, del que se separó en 1822 para unirse al Gran Consistorio Escocés de Francos Masones Antiguos y Aceptados, establecido en Veracruz.¹⁸ Bajo los auspicios de ese gran consistorio se constituyó al menos una logia en la ciudad de Mérida, titulada Aurora Yucateca, y que parece haber sido la misma establecida en 1817, que pasó de trabajar en el rito York a hacerlo en el escocés.¹⁹

Aunque no se sabe mucho sobre los trabajos de estos cuerpos escoceses, por los documentos que se han localizado, y por el trabajo hermenéutico realizado por Carlos Francisco Martínez Moreno, puede decirse que se trataba de una sociedad masónica, que respetaba los nombres, los grados, la estructura, las tradiciones, los símbolos y el sentido de los elementos masónicos del rito Escocés Antiguo y Aceptado. Además, el Gran Consistorio de Veracruz decía haber sido regularmente establecido por el Supremo Consejo de Grandes Inspectores Generales grado 33 de París.²⁰

El discurso político construido en esa época, y recogido por la tradición historiográfica mexicana, señaló a los miembros de este rito como políticamente activos mediante su estructura masónica. Los calificó de españoles favorables a la monarquía constitucional, que pretendían establecer un trono borbónico en México, por lo que los catalogó como enemigos de la independencia y de la república. También los mostró como defensores de privilegios políticos,

¹⁶ José María Chavero, "Comunicado", en: *Correo de la Federación Mexicana* (26 de agosto de 1829).

¹⁷ Scottish Rite, "Certificate. Antonio Lopez de Santa Ana", Grand Lodge of New York, George Washington Masonic Memorial Document Archive, C45-102. Disponible en cdm15088.contentdm.oclc.org/cdm4/document.php?CISOROOT=/Special&CISOPTR=202&REC=1. (Revisado 22 setiembre 2010).

¹⁸ "Discurso masónico pronunciado al abatimiento de columnas del gran consistorio de Yucatán al separarse del de la Havana y reunirse al gran consejo de Veracruz", en: *La Inquisición se pone o la religión se acaba* 2 (México: Oficina de D. José María Ramos Palomera, 1822), 3-6. Artículo tomado de *El Yucateco*.

¹⁹ [Carta de la logia "Aurora Yucateca"], 1er día del 1er m.: m.: a .: d .: l.: v.: l.: 5823. Aunque la carta no indica destinatario, las investigaciones de Melchor Campos García han mostrado que debe haber estado dirigida al recién llegado comandante general de la provincia, Melchor Álvarez.

²⁰ Martínez Moreno, *El establecimiento de las masonerías en México* (Tesis de Maestría en Historia, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM) (En proceso de obtención del grado).

económicos y religiosos de los sectores dominantes del centro del país, por lo que los denominó centralistas, aristócratas y fanáticos.²¹

Aunque entre los masones escoceses había varios que se ajustaban a esa descripción, también había otros que difícilmente podrían considerarse enemigos de la independencia o de la república, como es el caso del ex jefe insurgente Nicolás Bravo. En otros trabajos he mostrado que la imagen que nos ha llegado sobre ellos es resultado del discurso deslegitimador elaborado por sus contrincantes políticos, los yorkinos, de quienes hablaré a continuación, por ser el ejemplo más claro de la vinculación entre la masonería y la política del periodo.

Rito de York

Aunque sé que masónicamente hablar del rito de York es incorrecto, emplearé el término por ser la nomenclatura de la época. Con ese nombre se designaba a la poderosa organización masónica que surgió en 1825 y se desarrolló en torno a la Gran Logia Nacional Mexicana de Antiguos, Aceptados y Libres Masones del Rito de York. Sus impulsores fueron algunos de los más relevantes actores políticos del periodo, como José María Tornel, José María Alpuche, José Ignacio Esteva, Lorenzo de Zavala, Félix María Aburto y Antonio J. Valdés, entre otros. Algunos de ellos, como Tornel y Esteva, eran emigrados del rito escocés, quienes lo abandonaron alegando sus supuestas miras de revertir la independencia e impedir la consolidación del sistema republicano federal. Para el establecimiento de la obediencia yorkina, estos personajes contaron con el apoyo del ministro plenipotenciario norteamericano Joel R. Poinsett (Past Grand Master de la Gran Logia de Carolina del Sur), quien solicitó a la Gran Logia de Nueva York las cartas patentes para dos logias jurisdiccionadas a la Gran Logia Nacional Mexicana. Dichas patentes fueron concedidas el 10 de febrero de 1826.²²

Según los relatos del propio Poinsett y de Antonio J. Valdés, la intención de difundir el rito de York en México fue combatir al partido fanático (escocés) con sus propios medios, es decir, a través de la masonería. También se pretendía difundir los principios liberales, republicanos y federales entre quienes debían gobernar al país.

Dada la diversidad de tendencias políticas del momento, en las logias y cuerpos superiores del rito de York quedó reunido un heterogéneo grupo, formado por ex partidarios del gobierno imperial de Agustín de Iturbide, por defensores del sistema republicano federal, por algunos ex insurgentes y por una gran cantidad de miembros de los sectores sociales intermedios del país, como sastres, escribanos, boticarios, zapateros, médicos, impresores, artesanos, labradores y

²¹ Vázquez Semadeni, *La interacción entre el debate público sobre la masonería y la cultura política, 1761-1830* (Tesis de doctorado, El Colegio de Michoacán, 2008).

²² “Petition for a Charter for a Lodge in Mexico, York Rite, to be called Rosa Mexicana”, México, 26 de septiembre de 1825, y “Petition for a Warrant for a Lodge to be known as Federalista Lodge”, México, 3 de octubre de 1825, en *Collection made by committee on Antiquities of the Grand Lodge of Free and Accepted Masons, of the State of New York*, Nueva York, Grand Lodge of Free and Accepted Masons of the State of New York, 1905, sin numeración en las páginas.

barberos. Todos ellos formaron un grupo político que adoptó como bandera la defensa de la independencia, la república, la federación, la igualdad y la amplia participación política.²³

Pero a la par de formar un grupo político, estos hombres constituyeron una importante y amplia organización masónica. A partir de 1826, las logias yorkinas se extendieron con rapidez por prácticamente todo el territorio mexicano. De acuerdo con el catálogo elaborado en 1828 por Agustín Viesca, entonces Gran Secretario de la Gran Logia, ésta tenía bajo su jurisdicción 102 logias simbólicas, aunque algunas se encontraban en sueños. La mayor concentración de logias se daba en el Estado de México, el Distrito Federal, Veracruz y Puebla. En el Norte y Sur del país eran un poco más escasas, pero había al menos una en cada uno de los estados que componían la federación. Trece de dichas logias eran talleres ambulantes que trabajaban en los regimientos del ejército. Y en el estado de Puebla se había establecido otra Gran Logia, aunque se desconoce cuántas logias tenía bajo su jurisdicción. En la ciudad de México trabajaba, desde 1826, un Capítulo de Reales Arcos.

Esa gran estructura masónica yorkina, sus jerarquías, sus canales de comunicación y las lealtades que generaba sirvieron para coordinar las acciones de un gran número de actores políticos en todo el territorio nacional. El ejemplo más claro de ello se presentó en 1828, ante las elecciones que designarían al segundo presidente de México. La elección sería realizada por las legislaturas locales, cada una de las cuales debía nombrar, a mayoría absoluta de votos, dos individuos. Los votos provenientes de los estados serían contados por el Congreso Nacional. La persona que obtuviera más votos sería el presidente y el segundo lugar ocuparía la vicepresidencia.

Según nos muestran las cartas enviadas por el nuevo Secretario de la Gran Logia, José Manuel Herrera, la dirigencia yorkina realizó un cuidadoso proceso para decidir a qué candidato presidencial apoyaría, pues había varios masones yorkinos que podían aspirar a la presidencia. Entre ellos destacaban Lorenzo de Zavala, Ignacio Esteva, José María Tornel, Anastasio Bustamante y el ex héroe insurgente Vicente Guerrero, quien en ese momento era el Gran Maestro de la Gran Logia Nacional Mexicana. La Gran Logia formó una comisión de cinco individuos para examinar las cualidades, virtudes y merecimientos de los distintos candidatos, la cual decidió otorgar su apoyo a Guerrero. Herrera envió comunicados a las logias simbólicas locales, en los que informaba que la comisión había elegido a Guerrero para la presidencia y para la vicepresidencia al también yorkino, Anastasio Bustamante. Pedía a las logias que secundaran el plan, y sugería que los miembros de éstas incidieran en los ayuntamientos de sus localidades, para que éstos a su vez se pronunciaran a favor de la candidatura de Guerrero y así presionaran a las legislaturas de sus estados para votar por él.²⁴ Esto sucedió efectivamente en diversos estados,

²³ Vázquez Semadeni, "Las obediencias masónicas del rito de York como centros de acción política, México, 1825-1830" *LiminaR* VII, n. 2 (2009): 41-55. Los siguientes párrafos están basados en esta misma obra.

²⁴ José Manuel Herrera, *Carta a la M.: R.: L.: núm. 54 con el título distintivo de Apoteosis de Hidalgo en el Orte. de Chihuahua*, México, 28 de junio de 1828; *Carta a la M.: R.: L.: núm. 54 con el título distintivo de Apoteosis de Hidalgo en el Orte. de Chihuahua*, México, 15 de julio de 1828; [Carta dirigida a la R.: L.: número 54 Apoteosis de

y fue más claro en Veracruz, donde tres ayuntamientos se pronunciaron a favor de Guerrero, y más tarde se levantaron en contra de la legislatura, pues no votó por él.

A pesar de todos estos esfuerzos, Guerrero no resultó triunfante en las elecciones. Sin embargo, este proceso es un claro ejemplo de cómo la estructura masónica yorkina funcionó como un centro de acción política. La pregunta que de aquí se deriva es si las asociaciones contenidas en lo que se conoce como el “rito de York” en México pueden ser consideradas o no como sociedades masónicas.

La primera respuesta, la más inmediata, sería que sí. La Gran Logia Nacional Mexicana era una obediencia masónica regular, auspiciada por una autoridad masónica reconocida: la Gran Logia de Nueva York. Por los reglamentos de la logia “Independencia Mexicana” Nº 3, puede saberse que en las logias simbólicas yorkinas había trabajos masónicos, iniciaciones, ascensos, elecciones, expedición de diplomas y que se respetaban las tres grandes luces: el libro de la ley, el compás y la escuadra.²⁵ Según una carta de un miembro del rito, Mariano Arista, parece que practicaban también la masonería del Real Arco del Sistema Americano.²⁶

Sin embargo, también es posible responder que no, que no era masonería sino algo como un club político o una sociedad patriótica, pues a partir de las Constituciones de Anderson tiende a sostenerse que la masonería, como organización, debe mantenerse al margen de las cuestiones políticas. Esta apreciación ha hecho que la masonería mexicana decimonónica sea muy criticada, por masones y no masones, por su constante accionar político. Algunos autores, como Luis J. Zalce y Rodríguez, han señalado que esa masonería perdió de vista los contenidos masónicos y se convirtió en una agrupación meramente política.²⁷ Sin embargo, como el propio Zalce y muchos otros hacen notar, las Constituciones de Anderson sólo indican que al interior de la logia no están permitidas las disputas o polémicas relativas a cuestiones religiosas o políticas. Lo cual no implica que el masón no pueda, en su calidad de ciudadano, intervenir en la vida política de su país.

El problema se complica un poco más si, como en el caso de la masonería yorkina, uno de los objetivos declarados de su establecimiento es de orden político, y si además se emplea toda la estructura organizativa de la masonería para constituir un centro de acción política. Analistas externos, como Thomas B. Davies, han cuestionado el carácter masónico de estas asociaciones, señalando que los masones no deben introducir discusiones políticas en las comunicaciones oficiales de las logias,²⁸ cosa que como vimos, sucedía constantemente entre los yorkinos.

Hidalgo], México, 19 de julio de 1828; [Carta dirigida a la R. :. L. :. Apoteosis de Hidalgo], México, 13 de agosto de 1828.

²⁵ *Reglamentos de la R. :. L. :. Nº 3 titulada La Independencia Mejicana*, México, Imprenta de la Suprema G. :. L. :. N. :. M. :., 1826.

²⁶ Mariano Arista, *Carta dirigida al Muy Excelente Capitán [sic por Capítulo] de [Arcos] Reales La Libertad*, México, 3 de agosto de 1826.

²⁷ Luis J. Zalce y Rodríguez, *Apuntes para la historia de la masonería en México* (México: Herbasa, 1850).

²⁸ Thomas B. Davies, *Aspects of Freemasonry in Modern Mexico, an Example of Social Cleavage* (Nueva York, Vantage Press, 1976).

Entonces, el rito de York cumplía con la ritualidad, la ortodoxia, la normatividad, la jerarquización. Conservaba el sentido masónico de los símbolos, la terminología y los rituales. Estaba reconocido y trabajaba masónicamente con regularidad. Pero violentaba en cierta medida los principios masónicos, pues también funcionaba como un centro de acción política. ¿Pierde por ello su carácter masónico? Yo me atrevo a decir que no, desde una perspectiva estrictamente histórica.

Además de la normatividad y la tradición, las circunstancias y condiciones concretas en que se funda y se desarrolla una forma de asociación también determinan las características que esta adquiere en un momento histórico específico. ¿Puede pedírsele a la masonería mexicana de la primera mitad del siglo XIX que tenga las mismas características que la actual, o que la masonería europea del siglo XVIII? Seguramente hay quienes consideran que sí, pero yo propongo realizar el análisis desde las circunstancias históricas, políticas y sociales en que se desarrolló esa masonería. Y si ésta reunió a un grupo de partidarios del mismo proyecto político, y les proveyó espacios de organización, fue porque esos eran los medios que existían en ese momento para hacerlo, porque las preocupaciones políticas eran prioritarias en la mayoría de quienes se iniciaron en el rito, dado que se estaba comenzando a construir una nación. Porque estaba comenzando a articularse una clase política a nivel nacional, que buscó canales y mecanismos para consolidarse, y encontró uno de ellos en la masonería.

Pero si además de todo eso, cumplió con la mayoría de los criterios de la ortodoxia de la tradición masónica de la que provenía, ¿por qué no considerarla como una sociedad masónica que tuvo, además, una dimensión política? No se trataba, como en el caso de las sociedades paramasónicas, de una organización formada a semejanza de la masonería, pero al margen de ésta. Tampoco era una sociedad patriótica, es cierto que muchos de sus miembros asumían públicamente su condición de masones yorkinos, y desde ella actuaban en la política y escribían en los periódicos, pero sus reuniones, rituales, signos de reconocimiento etcétera continuaban siendo secretos, limitados a los miembros de la sociedad.

Creo poder entonces sostener que el llamado “rito de York” en México de la primera mitad del siglo XIX fue una sociedad masónica que tuvo también una dimensión política y pública. Y me atrevo a proponer que, además de preguntarnos si este tipo de sociedades fueron o no masonería, tratemos de analizar cómo funcionaron, por qué lo hicieron así, cómo fueron adquiriendo sus características, pues eso nos permite acercarnos a las condiciones históricas en que estuvieron inmersas. Y si se les imponen características permanentes e inmutables, se pierde de vista que estas asociaciones no sólo son parte de procesos históricos más amplios, sino que ellas mismas son procesos históricos.

Bibliografía

- Calderón, Héctor M., *Definición de la francmasonería moderna y descripción de sus linderos* (México, Herbasa, 1999).
- Campos García, Melchor, *Sociabilidades políticas en Yucatán. Un estudio sobre los espacios públicos, 1780-1834* (Mérida: Universidad Autónoma de Yucatán/Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 2003).
- Castells, Irene, “La resistencia liberal contra el absolutismo fernandino (1814-1833), *Ayer* 41 (2001).
- Chavero, José María, “Comunicado”, en: *Correo de la Federación Mexicana* (26 de agosto de 1829).
- Davies, Thomas B., *Aspects of Freemasonry in Modern Mexico, an Example of Social Cleavage* (Nueva York, Ventage Press, 1976).
- de Mier, Servando Teresa, “Declaraciones decimosexta y decimoséptima ante la Inquisición de México”, noviembre de 1817, documentos 959 y 960, en: *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia*, Juan E. Hernández y Dávalos. www.pim.unam.mx.
- Denslow, Ray, *Masonería Mexicana: A study of Mexican Freemasonry* (s/e, 1944).
- Ferrer Benimeli, José Antonio, “Las Cortes de Cádiz, América y la masonería”, *Cuadernos Hispanoamericanos* 460 (1988).
- Flores Zavala, Marco Antonio, “La masonería en la República federal. Apuntes sobre las logias mexicanas (1821-1840), en: *Raíces del federalismo mexicano*, comp. Manuel Miño Grijalva (Zacatecas: Universidad Autónoma de Zacatecas/Secretaría de Educación y cultura del Gobierno del estado de Zacatecas, 2005).
- Guedea, Virginia, “Comentario a la ponencia de Ernesto de la Torre sobre sociedades secretas en la guerra de Independencia”, en: *Repaso de la independencia*, comp. Carlos Herrejón Peredo (Zamora: El Colegio de Michoacán/Gobierno del Estado de Michoacán, 1985).
- _____, *En busca de un gobierno alterno: Los Guadalupes de México* (México: UNAM, 1992).
- _____, “Una nueva forma de organización política: la sociedad secreta de Jalapa 1812”, en: *Un hombre entre Europa y América. Homenaje a Juan Antonio Ortega y Medina*, ed. en Amaya Garritz (México: IIH-UNAM, 1993).
- Gil Novales, Alberto, *Las sociedades patrióticas* (Madrid: Tecnos, 1975); José Luis Comellas, *Del antiguo al nuevo régimen: hasta la muerte de Fernando VII* (España: Rialp, 1981).
- Martínez Moreno, Carlos Francisco, “La Sociedad de los Yorkinos Federalistas, 1834. Una propuesta hermenéutica de sus estatutos y reglamentos generales a la luz de la historia de la Masonería”, *REHMLAC, Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña* (San José) 1, n. 1 (Mayo-Noviembre 2009): 212-233. <http://www.rehmlac.com/recursos/vols/v1/n1/rehmlac.voll.n1-543C.pdf>.

- _____, *El establecimiento de las masonerías en México* (Tesis de Maestría en Historia, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM) (En proceso de obtención del grado).
- Mateos, José María, *Historia de la masonería en México* (Facsimilar de la edición de 1884, México: Herbasa, 2003).
- Rangel, Nicolás, *La vida colonial. Los precursores ideológicos de la guerra de independencia. La masonería en México, siglo XVIII* (México: Publicaciones del Archivo General de la Nación, XXI, Talleres Gráficos de la Nación, 1932).
- Roca Vernet, Jordi, *Política, liberalisme i revolució. Barcelona, 1820-1823* (Tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona, 2007).
- Vázquez Semadeni, María Eugenia, *La interacción entre el debate público sobre la masonería y la cultura política, 1761-1830* (Tesis de doctorado, El Colegio de Michoacán, 2008).
- _____, “Las obediencias masónicas del rito de York como centros de acción política, México, 1825-1830” *LiminaR* VII, n. 2 (2009).
- _____, “La imagen pública de la masonería en Nueva España, 1761-1821”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad* (En prensa).
- Zalce y Rodríguez, Luis J., *Apuntes para la historia de la masonería en México* (México: Herbasa, 1850).